

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 135-2016

SRA. MARIANA DE JESÚS JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que el art. 5 del COOTAD determina las autonomías, y en su segundo inciso manifiesta que la autonomía policita de la capacidad de cada GAD para impulsar procesos y formas de desarrollo acorde a la historia, cultura y características propias de cada circunscripción territorial.

Que el art. 6 del COOTAD prescribe que ninguna función del estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propias de los GADs Municipales.

Que, el literal q) del artículo 54 del COOTAD señala que una de las funciones del GAD Municipal es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el Grupo de Pro Mejora de la Parroquia Católica Santísima Trinidad y Perpetuo Socorro, mediante oficio contenido en la especie #00007887, ingresada por el despacho de Secretaria de la Administración me solicita se conceda permiso para realizar un evento público solidario el cual se desarrollara el día sábado 29 de octubre del año 2016, en las instalaciones del polideportivo de la Unidad Educativa Narcisa de Jesús a partir de la 16h00, hasta las 00h00, del día 30 de octubre del año en curso para lo cual adjuntan aprobación del plan de contingencia por la Unidad de Gestión de Riesgos, informe del Comisario Municipal y autorización del representante legal e la institución educativa para utilizar el escenario deportivo.

En uso de mis facultades Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida:

EXPIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Al amparo del art. 60 literales: r) concedo la autorización para la realización del Evento de Solidario (espectáculo público) organizado por el Grupo de Pro Mejora de la Parroquia Católica Santísima Trinidad y Perpetuo Socorro,

2.- Prohíbo el expendio y consumo de bebidas Alcohólicas, en dicho evento, que se desarrollara desde las 16hoo del día 29, hasta las 00hoo del día 30 de octubre del año en curso.

3.- Al amparo del literal z) del art. 60 del Código Orgánico IBIDEM dispongo la solicitud de colaboración de los Sres. Miembros de la Policía Nacional, Comisión de Transito del Ecuador, Jefatura Policita y Comisario Nacional de Policía.

4.- Que se notifique con la presente Resolución Administrativa **a)** Policía Nacional, **b)** Comisión de Transito del Ecuador, **c)** Jefatura Policita y **d)** Comisario Nacional de Policía, **e)** Peticionario y **f)** Pagina Web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 26 días del mes de Octubre del año 2016.

SRA. MARIANA DE JESÚS JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NOBOL